MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ACUERDO MUNICIPAL N° 067 - 2019-MPCH/A.

Chiclayo, 13 AGO 2019

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de Agosto del 2019, el Memorando N° 213 -2019-MPCH-GPP emitido el 22 de julio del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto validando el Informe N° 184-2019-MPCH-GPP/SGPR, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, sobre el Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y su Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Informe Legal N° 505-2019-MPCH/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica emitido el 23 de julio del 2019, dando la conformidad legal, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Artículo 194° de La Constitución Política del Perú, de conformidad con lo establecido en lo modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.° 303035, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico correspondiente al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las mismas que tienen rango de Ley, conforme al Artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 9° numeral 3) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interno y funcionamiento del gobierno local, asimismo el Artículo 40° dispone que las ordenanzas de la municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Artículo 28° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece la estructura municipal básica de los gobiernos locales, la misma que comprende en el ámbito administrativo a la Gerencia Municipal, el Órgano de Auditoría Interna, la Procuraduría Pública Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Oficina de Presupuesto y Planeamiento; así mismo, dispone que los demás Órganos de Línea, Asesoramiento y Apoyo, se establecen conforme lo determina cada gobierno local;

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto, y en su Artículo 9° numeral 8) establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, con Acuerdo Municipal N° 001-2019-MPCH emitido el 10 de enero del presente año, norma con la cual se declara en reestructuración organizacional y administrativa a la Municipalidad Provincial de Chiclayo con un plazo perentorio de cien días, computados a partir de la publicación del referido Acuerdo Municipal.

Que, el D.S. N° 054-2018-PCM y su modificatoria DS. N° 131-2018-PCM, aprueba los "Lineamientos de Organización del Estado" en el cual, se describen los pasos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de todas las entidades de la Administración Pública, entre ellas la de los gobiernos locales;

Que, según el Artículo 43° del D.S. N° 054-2018-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) formaliza la Estructura Orgánica contiendo las competencias y funciones generales de la Entidad, las funciones específicas de sus unidades de organización y sus relaciones de dependencia;

Que, el Artículo 50.1° del D.S. N° 054-2018-PCM, establece que el expediente del proyecto del ROF deberá estar conformado por: a) Proyecto del dispositivo legal aprobatorio del ROF; b) Proyecto del ROF; c) Exposición de motivos; d) Informe técnico; e) Informe legal elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica que valida la legalidad de las funciones sustantivas asignadas a las unidades de organización de la entidad y la no duplicidad de funciones;

Que, con Ordenanza Municipal N° 008-2015-MPCH del 27-04-2015, se aprobó la Estructura Orgánica actual y su ROF de la Municipalidad Provincial de Chiclayo vigente, modificado en parte con O.M. N° 006-2016-MPCH/A, el 11-03-2016; O.M. N° 0014-2016-MPCH/A, del 24-08-2016, O. M. N.° 010-2017-MPCH/A, del 14-07-2017, y O. M. N.° 013-2018-MPCH/A, del 18-09-2018; siendo propuesta de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, la adecuación de la Estructura Orgánica en articulación con los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional (PEI-2019-2022) aprobado con O.M. N° 008-2019-MPCH del 18 de junio del 2019 y la correspondiente actualización del ROF de la entidad; en ese sentido, para la aprobación del expediente del proyecto de ROF de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, se cumple con las condiciones precitadas en el párrafo anterior del presente dispositivo municipal;

Que, el proyecto del ROF contiene cambios sustanciales como: la eliminación de la Sub Gerencia de Coordinación de Alcaldía, transfiriendo sus funciones y competencias dentro de la estructura interna de Alcaldía; la Sub Gerencia de Secretaría General se convertirá en la Gerencia de Secretaría General; creación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, creación de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, creación de la Sub Gerencia de Turismo y Cultura; el Centro de Gestión Inmobiliaria – CEGICH, se extinguirá de la organización estructural y sus funciones se desarrollarán en la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; y el retiro del Proyecto "Chiclayo Limpio", de la estructura organizacional.

Que, el proyecto del ROF también contiene cambios no sustanciales que ordena y modifica la tipicidad de algunos órganos existentes, como lo es órgano desconcentrados

denominado Centro de Gestión Ambiental – CEGACH, el cual se convierte en la Gerencia de Desarrollo Ambiental integrada por la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos y Sub Gerencia de Parques y Jardines, órganos de línea dependiente jerárquicamente de la Gerencia Municipal; así mismo, se procederá al cambio de denominación de algunas unidades de organización, por evolución y/o disposición de la norma de la materia, especialmente las relacionadas a los Sistemas Administrativos (Sistema Nacional de Programación Multianual, Administración Financiera, Presupuesto, Recursos Humanos, Modernización de la Gestión Pública, entre otras), como: la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se denominará Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización se denominará Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización; la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y CTI, denominada en adelante como Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y CTI; la Sub Gerencia de Logística y Servicios Interno se denominará Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Juventudes y Turismo, por la de Sub Gerencia de Educación, Deportes, Recreación y Juventudes; la Sub Gerencia de Guardia Municipal Urbana y Serenazgo en Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana; la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Formalización del Comercio en Sub Gerencia de Promoción y Formalización Empresarial e integrada a la Gerencia de Desarrollo Económico Local; y el Centro Metropolitano de Planificación Territorial y Gestión Catastral evoluciona a Instituto Metropolitano de Planificación Territorial y Gestión Catastral;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO SUB GERENTE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GERENCIA ASESORIA JURÍDICA CHICLAYO

Estando lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 9°, numeral 3 y 8) y Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo realizada el 08 de Agosto del 2019, el Señor Alcalde MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS lleva a votación los que por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes se:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA EMISIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y SU ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia General Municipal, y a las gerencias pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo municipal, a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasco Arrobas
ALCALDE